



SINTRAEMSDES

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970
NIT: 890.324.569-9



Bogotá D.C., agosto 20 de 2024

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

TRABAJADORES Y AFILIADOS A SINTRAEMSDES JUNTA DIRECTIVA NACIONAL CONFLICTO INTERNO SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

La Junta Directiva Nacional desde siempre, ha tenido la misión de coordinar y apoyar, todas las labores y acciones que en beneficios de los afiliados de SINTRAEMSDES, los trabajadores del sector de los servicios públicos, las tecnologías de la información y las comunicaciones, emprenden las Subdirectivas, así como, todas aquellas que el Estatuto le ha asignado, respetando el principio de autonomía de los órganos de dirección de dichas instancias, siempre que estén enmarcados dentro del orden estatutario. Fieles a los principios y disposiciones establecidas en el Estatuto que rige para todos los afiliados a SINTRAEMSDES, la Junta Directiva Nacional, agotó todos los recursos que estaban a su disposición, para dirimir las diferencias al interior de la Subdirectiva Bogotá, entre ellas la realización de reuniones focalizadas y reuniones conjuntas entre la Junta Nacional y la Junta Directiva de la Subdirectiva Bogotá, sin que estas acciones dieran los frutos deseados para armonizar la gobernanza de la Subdirectiva.

La Junta Nacional, hizo su último esfuerzo, convocando en la ciudad de Manizales, a todo el cuerpo directivo de la Subdirectiva Bogotá incluida la Comisión de Reclamos, con el ánimo de llegar a una concertación y salida conciliada, para la gobernabilidad de la Subdirectiva Bogotá, en beneficio de los trabajadores y la institucionalidad, lamentablemente, una vez más, se fracasó en este intento, por lo tanto al no haberse logrado un acuerdo entre las partes involucradas, se tendrán que adelantar las acciones en los términos expuestos en Manizales, donde la compañera **CLARA INÉS BARAHONA RODRÍGUEZ** renunció a sus cargos de forma verbal ante las dos juntas directivas.

Por ello, la Junta Directiva de la Subdirectiva Bogotá informo el 15 de agosto del presente a la Junta Nacional que acepto la renuncia al cargo de fiscal en la Subdirectiva Bogotá a la compañera **CLARA INÉS BARAHONA RODRÍGUEZ**. la Junta Nacional debe actuar en correspondencia a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, por lo cual se entiende la renuncia a los cargos de Secretaria de Mujer, Género y juventud y Delegada Nacional.





SINTRAEMSDS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970
NIT: 890.324.569-9



Bogotá D.C., agosto 20 de 2024

“Artículo 22. Renuncia Directivos y Delegados: (...).

Cuando un afiliado sea elegido directivo o delegado en la subdirectiva y, a su vez, directivo o delegado nacional y renuncie como directivo o delegado de la subdirectiva, se entenderá su renuncia a ser directivo y delegado nacional. (...) (subrayado y negrilla fuera de texto)

La invitación a la unidad de los trabajadores, seguirá siendo el sentir de la dirección nacional, a pesar de las adversidades, en este sentido, los invitamos a creer en su institución, y no en posiciones individualistas y personales que remen en contravía, de los intereses generales de los trabajadores.

Por último, dejar claro, que no se puede faltar a la verdad, cuando se ha estado en presencia de dos cuerpos colegiados, con presencia de más de veinticinco (25) personas, que pueden dar fe, de los verdaderos hechos, que se dieron en la ciudad de Manizales. Las actuaciones realizadas están enmarcadas en los estatutos.

Bogotá D.C., agosto 20 de 2024.

